



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**

ESTADO No 088 29/11/2023

Nota : Para ver los autos click sobre el icono pdf



RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	OBSERVACIONES
76-109-31-03-001- 2022-00098-00	Ejecutivo	BANCOLOMBIA S.A.	SOCIEDAD SIKAMAR LIMITADA Y OTROS	No accede a terminar proceso - Aclarar y coadyuvar subrogatorio 	28/11/2023	
76-109-31-03-001- 2023-00115-00	Ejecutivo	BANCOLOMBIA S.A.	JHON JARRY PALOMINO CASTILLO Y OTROS	Niega solicitud, estarse a lo dispuesto	28/11/2023	PRIVACIDAD
76 109-31-03-001- 2023-00075-00	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual	GERMÁN ANDRÉS PARRA HERRERA y otros.	JOSÉ MAURICIO MURILLO CÁRDENAS y otros.	Se tiene por notificada por aviso a COOMOBUEEN LTDA. 	28/11/2023	

76 109-31-03-001-2023-00096-00	Verbal – Responsabilidad Civil	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.	Tiene por contestada la demanda de SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. - Traslado objeción de juramento estimatorio 	28/11/2023	
76 109-31-03-001-2023-00096-00	Verbal de Responsabilidad Civil.	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.	Admite llamamiento en garantía a TRANSCARGA R.G. S.A.S. 	28/11/2023	
76-109-31-03-001-2023-00123-00	Ejecutivo	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CESAR AUGUSTO CANDELO PRETEL	Libra mandamiento de pago	28/11/2023	PRIVACIDAD
76-109-31-03-001-2023-00123-00	Ejecutivo	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CESAR AUGUSTO CANDELO PRETEL	Ordena medidas cautelares	28/11/2023	PRIVACIDAD
76-109-31-03-001-2021-00079-00	Ejecutivo	BANCOLOMBIA S.A.	ANDREA MINA DE SÁNCHEZ	Declara nulidad - inadmite demanda	28/11/2023	PRIVACIDAD
76-109-31-03-001-2023-00124-00	Ejecutiva para efectividad de la garantía real	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ADOLFO CHIPANTIZA ALOMÍA y MELBA TATIANA CHIPANTIZA	Inadmite demanda	28/11/2023	PRIVACIDAD

Para tener acceso a los archivos con privacidad, las personas que se encuentren debidamente autorizadas de conformidad con el artículo 123 del Código General del Proceso y artículo 27 del Decreto 196 de 1971, podrán solicitar la remisión de dicho archivo al correo electrónico que se haya acreditado en el respectivo expediente para recibir notificaciones, a través de nuestro correo institucional **ALEXANDRA MENESES MARÍN**, Secretaria